

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Acción de tutela 1100122030002020-00968-00

Accionante: Equipos y Mezclas S.A.S.

Accionado: Superintendencia de Sociedades

ADMÍTESE la anterior acción de tutela instaurada por Equipos y Mezclas S.A.S. contra la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Procesos de Reorganización, trámite al cual se dispone vincular a los Juzgados Cincuenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá.

La secretaría, por el medio más eficaz, **COMUNIQUE** a la autoridad mencionada la iniciación de la presente acción y remítale copia del escrito de tutela para que, en el término improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos alegados y allegue los documentos pertinentes relacionados con la vulneración invocada.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Procesos de Reorganización, deberá remitir de forma inmediata copia de todo lo actuado dentro del proceso de reorganización No.89509 de Equipos y Mezclas S.A.S.

Notifíquese y ordénese la vinculación a esta actuación de todos los intervinientes en el citado trámite, para lo cual se comisiona a la Superintendencia de Sociedades - Grupo de Procesos de Reorganización, a fin de que los entere, de lo cual rendirá informe.

Adviértase a la accionada que en el evento que el informe solicitado no sea rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos conforme a lo previsto en el artículo 20 decreto 2591 de 1991.

Se tendrán como pruebas las aportadas por el accionante junto con el escrito de tutela y las demás que se alleguen durante el trámite de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)

JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN
Magistrado